



Dos reales

REPUBLICA PERUANA.

Sello tercero para los años de
1829 y 1830.

Digo yo el abajo firmado que he comprado al Señor
Don Faustino Marrero la Cantidad de Treientos Bar-
riles del Norte America, a mi entera satisfaccion, y
al precio de diez y ocho pesos cada barril los
quales es condicion que quedan en poder de dicho
Señor Don Faustino, y como los voy sacando ire pa-
gando de manera que dentro de quatro Meses los
he de sacar y pagar los que se cuentan desde la
fecha en adelante, a cuya primera y cumplimen-
to me obligo en toda forma de derecho en Lima
y Abril tres de mil ochocientos Veinte y nue-
be—Juan Blanco y Perez—Faustino Marrero—
1.^a Nota como esta distancia de tiempo podrian
tocarse si llegase a suceder sera de mi Cuenta
2.^a y riesgo—Blanco—Nota Nos obligamos los di-
chos arriba a cumplir, el primero a recibir, y el
segundo a entregar Vaso la forma que se expresa
Faustino Marrero—

Es copia de la Contrata original de su contexto como lo Certifi-
co. Y en virtud de lo que consta en la antecedente Acta Inve-
nar la presente y ara agregarla a ella. Lima y Abril Vein-
te y dos de mil ochocientos Veinte y nueve.

Don Emudoro de Silva

REPUBLICAN PARTY

No. 1000 for the year 1850

1850



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]